



ORD. N° 114/17
(Ciento Catorce / Diecisiete)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.307/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Proyecto de Ordenanza para la implementación de un periodo de gracia que facilite al contribuyente que desee realizar apertura, clausura o reactivación de Patente de Rodados, sin el pago de multas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Memorándum N° 246/2017 D.R., de fecha 7 de setiembre de 2017, la Dirección de Recaudaciones, pone a consideración la aprobación de un periodo de gracia que facilite al contribuyente que desee realizar apertura, clausura o reactivación de su Patente de Rodados en Asunción, iniciar los trámites respectivos sin el pago de multas por falta de comunicación de clausura, comisión por gestión de cobro, ni recargos moratorios.

Que, asimismo los contribuyentes que inicien los trámites de apertura, o reactivación de su patente de rodados, serán beneficiados con un descuento del 12% (doce), en el pago del impuesto respectivo.

Que, con este periodo de gracia, se pretende motivar a los contribuyentes de Patente de Rodados, que han migrado a otros municipios, a volver a reactivar nuevamente su patente en la Ciudad de Asunción, como así también a aquellos que deseen realizar la clausura o ponerse al día en el pago del impuesto respectivo, ampliando el universo de contribuyentes de este tributo, disminuyendo de esta forma el índice de morosidad y favoreciendo el aumento de la recaudación.

Que, estos beneficios se hallan fundados en el interés público y se plantea establecerlos como norma general por ordenanza y por plazo determinado.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966/2010, establece: "*Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, Inc. "C"; "...remitir a la Junta Municipal Proyectos de Ordenanza...*". Asimismo, el citado artículo, en su Inc. "E", dispone como competencia municipal la de "*administrar los bienes municipales y recaudar...*".

Que, el Art. 36 de la Ley N° 3.966/2010, dispone: "*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. a) "...Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal..." y en el Inc. h) dispone: "Sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de éstos..."*".

Que, por lo expuesto es parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, derivar el citado memorándum, a la Junta Municipal, a los efectos de su estudio y consideración.

Que, de conformidad a lo precedentemente manifestado es parecer de la Comisión Asesora:
1) Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia, a través del cual el contribuyente que desee realizar la apertura, clausura o reactivar su Patente de Rodados en Asunción inicie los trámites respectivos, sin el pago de multas, por falta de comunicación de clausura de Patente de Rodados, comisión por gestión de cobro, ni recargos moratorios, desde el 25 de setiembre al 30 de diciembre del 2017. 2) Autorizar además que los contribuyentes que inicien los trámites de apertura o reactivación



de su Patente de Rodados, sean beneficiados con un descuento del 12% (doce), en el pago del impuesto respectivo. 3) Autorizar la exoneración del 100%, de recargos moratorios, comisión por gestión de cobro del Impuesto a la Patente de Rodados, como también la exoneración del 100% de la multa por falta de comunicación de la cancelación de Patente de Rodados. 4) Determinar que no están incluidas en esta exoneración, las multas contravencionales de tránsito, y otras infracciones a normas de carácter regulatorio. 5) Facultar a la Intendencia Municipal a extender el periodo de gracia de la presente ordenanza en caso de que así se requiera. 6) Encomendar la publicación y amplia difusión de la presente ordenanza, a través de los medios de comunicación.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

- Art. 1°-** Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia a través del cual el contribuyente que desee realizar la apertura, clausura o reactivar su Patente de Rodados en Asunción, inicie los trámites respectivos, sin el pago de multas, por falta de comunicación de clausura de Patente de Rodados, comisión por gestión de cobro, ni recargos moratorios, desde el 15 de octubre al 30 de diciembre del 2017.
- Art. 2°-** Autorizar, además, que los contribuyentes que inicien los trámites de apertura o reactivación de su Patente de Rodados, sean beneficiados con un descuento del 12% (doce), en el pago del impuesto respectivo.
- Art. 3°-** Autorizar la exoneración del 100%, de recargos moratorios, comisión por gestión de cobro del Impuesto a la Patente de Rodados, como también la exoneración del 100% de la multa por falta de comunicación de la cancelación de Patente de Rodados.
- Art. 4°-** Determinar que no están incluidas en esta exoneración, las multas contravencionales de tránsito y otras infracciones a normas de carácter regulatorio.
- Art. 5°-** Facultar a la Intendencia Municipal a extender el periodo de gracia de la presente ordenanza, en caso de que así se requiera.
- Art. 6°-** Encomendar la publicación y amplia difusión de la presente ordenanza, a través de los medios de comunicación.
- Art. 7°-** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed



Asunción


Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción, 23 OCT 2017

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL,
Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.


JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General




MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal